

BASES CONCURSO "Salvador de Bahía"

JETSMART SpA ("JetSMART") en conjunto con Descubre Brasil ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso "Salvador de Bahía" (el "Concurso"), el que se regirá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las "Bases"):

Modalidad del Concurso:

El concurso, tendrá **una única modalidad de participación.**

- A. Las personas deberán inscribirse en el formulario de Google Form entregado y, ahí ingresar sus datos (nombre, mail y teléfono) para ya participar.**

Premio del concurso:

El ganador obtendrá un premio consistente en una Gift Card de \$200.000

Para canjear tu Gift Card, debes ingresar el código que te entregaré, antes de pagar tu reserva directamente en jetsmart.com. Esta Gift Card no podrá ser usada para el pago de tasas de embarque. No incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión. La Gift Card no es válida para compras de grupos, de 10 pasajeros o más. La Gift Card solo puede ser utilizada una vez. Si el monto total de la Gift Card no fue utilizado al realizar la compra el valor restante se perderá y no será reembolsado al cliente. No son acumulables. Gift Card válida 3 meses luego de ser emitida.

1. El Premio **será válido para canjearlo hasta el 31 de Diciembre del 2020**, sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros. En consecuencia, sólo el ganador y sus 3 acompañantes podrán volar con los pasajes emitidos con cargo al Premio.
2. El ganador, será seleccionado a través de random.org, es decir, de manera aleatoria. **El sorteo se realizará el día viernes 16 de octubre del 2020 al mediodía (12:00)** y, ese mismo día, será contactado el ganador. Este último, tendrá 24 horas para dar acuso recibo del correo con la notificación.
2. Las tasas aplicables a estos tramos se encuentran incluidas.
3. La solicitud de la giftcard, por parte del ganador, debe ser realizada con 10 días de anticipación.
4. El Premio no incluye viáticos.
5. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.

6. Incluye sólo bolso de mano sin costo. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.
7. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.
8. Incluye movilización desde y hacia el aeropuerto.
9. Beneficio personal y no transferible.
10. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad

Condiciones para concursar:

1. Los participantes podrán concursar válidamente en el “Concurso” que será gestionado por JetSMART, junto a Descubre Brasil, según las indicaciones ya entregadas más arriba.

2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas. Para todos los efectos legales, al etiquetar a JetSMART y comentar en la publicación del concurso se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.

3. El sorteo se realizará el día viernes 16 de octubre de 2020 al mediodía (huso horario de Chile continental). Para lo cual se utilizará la plataforma provista por el tercero independiente www.random.org, bajo la modalidad privada del servicio denominado “Third-Party Draw Service”. El ganador será notificado ese mismo día, quién tiene 24 horas para dar acuso recibo de su premio. En caso que no conteste, se vuelve a realizar el sorteo por www.random.org.

Por otro lado, en caso que sí conteste, se le pedirá su correo electrónico y le llegará un mail desde ganadores@jetsmart.com en cómo proceder. Y se entregará un certificado para la experiencia en Las Torres, Patagonia y detalles de contacto para la coordinación de la reserva.

4. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en el Premio.

5. La responsabilidad de JetSMART en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo

realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje;

6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder.

7. El ganador deberá dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto uso del Premio. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

8. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases y condiciones.

Santiago, 15 de octubre del 2020.